

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR FUNCIONES DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de Soporte Informático para el Departamento de FARMACIA del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200057: comercialización de medicamentos e insumos.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyudar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los servicios de Soporte Informático para Brindar el soporte técnico e informático en los diversos servidores del Departamento de Farmacia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Brindar el soporte técnico e informático en el Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SIHCE MINSA).
- Verificar por el correcto funcionamiento de todos los equipos de cómputo e informáticos instalados en todos los ambientes del



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

departamento (Seguro Integral de Salud (SIS), Ventas, Almacén especializado, Cuentas Corrientes, Jefatura, Dosis Unitaria).

- Reestructuración de la base de datos del software SIHCE MINSA para la realización de carga masiva de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que tiene el departamento de FARMACIA.
- Brindar capacitación y seguimiento permanente A TODOS LOS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO en el manejo correcto del SOFTWARE SIHCE MINSAV2.
- Verificar y modificar de los precios de adquisición, distribución y operación previa coordinación con el Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado; para los ingresos de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (O/C); de igual manera que precios de ventas al público guarden relación del 25% según norma vigente.
- Realizar los consolidados y elaboración de los balances mensuales de los reportes **ICI** (Informe de consumo integrado), **IDI** (Informe de Distribución Integrado) e **IME** (Informe Económico Mensual); que generan los consumos a través del Seguro Integral de Salud (SIS); Ventas; Convenios, Créditos; Indigencia; Exoneraciones; Transferencias, entre otros
- Realizar valoración económica mensual del consumo dado por los pacientes asegurados a través del seguro integral de Salud (SIS), como así también del consumo realizado en Ventas; Convenios, Créditos; Indigencia; Exoneraciones; entre otros.
- Realizar los ingresos y salidas de los productos farmacéutico y dispositivos médicos de los diversos SERVICIOS del Departamento de FARMACIA para su correcta digitación y distribución a los departamentos requeridos.
- Generación de informes técnicos de gestión en caso de detectarse problemas de los sistemas del departamento de farmacia.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas e informática y/o Técnico en Computación.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y Capacitación de SISMED
- Conocimiento y capacitación de Ofimática avanzado
- Conocimiento y Capacitación en soporte y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Conocimiento y Capacitación en herramientas de administración de redes.
- Conocimiento y manejo del aplicativo SIHCE MINSA
- Conocimiento y manejo del aplicativo Web de CENARES
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de un año (1) de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de (06) meses, en el sector público. Como soporte informático y otros afines al objetivo a la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los veinticinco (25) días calendario contabilizados desde día siguiente de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinticinco (25) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

El entregable deberán ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un solo entregable, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- **Único Entregable**, hasta los 25 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 2,200.00.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por del Departamento de Farmacia dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente

una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el Departamento de Farmacia requiere de servicio de Soporte Informático de forma temporal.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
.....
Deyvi J. Zancabla Ravichagua
CIEP 22464 RNA 8
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL FONDO ROTATORIO – RDR Y OTROS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Departamento de Farmacia del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar los Servicios de Seguimiento y Monitoreo de Requerimientos de Bienes y Servicios para el departamento de farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200057: Comercialización de Medicamentos e Insumos.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

5.1 Objetivo General.

Contar con los Servicios de Seguimiento y Monitoreo de Requerimientos de Bienes y Servicios del departamento de farmacia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Control y seguimiento del recurso presupuestario del Fondo Rotatorio – RDR, del Departamento de Farmacia.
- Elaboración de solicitud de inclusión de ítems en el SIGA mediante el anexo 05.
- Elaboración de pedidos de bienes y servicios en el SIGA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Seguimiento y monitoreo de los pedidos de bienes y servicios, según requerimiento presentado.
- Seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestal de los recursos asignados para los medicamentos, material, insumos, instrumental, accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.
- Elaboración de informes de propuesta de modificación presupuestal de los recursos en la fuente de financiamiento DyT y RDR.
- Realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de metas físicas y financieras programadas en las actividades operativas del POI y el aplicativo CEPLAN.
- Coordinar con los responsables de los programas presupuestales y jefe de departamentos sobre la remisión oportuna de los requerimientos, a fin de velar la ejecución financiera oportuna.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título profesional universitario en carreras de Contabilidad, Administración y otros afines al objetivo a la contratación.
- Colegiatura y habilitación vigente.

b) Requisitos/Capacitaciones.

- Conocimiento y Capacitación de SISMED
- Conocimiento y Capacitación de SIGA
- Conocimiento y Capacitación de SIAF
- Conocimiento y Capacitación Ofimática
- Conocimiento en uso del aplicativo CEPLAN
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) Experiencia.

- Experiencia General: mínima de dos (03) años de servicio en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: mínima de un (02) año, en el sector público. Como soporte administrativo, seguimiento y monitoreo de requerimientos, asistente administrativo y otros afines al objetivo a la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cincuenta (50) días calendario contabilizados desde día siguiente de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.



10. RESULTADOS ESPERADOS:

Primer Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los veinticinco (25) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

Segundo Entregable: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento, hasta los cincuenta (50) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

El entregable deberán ser presentado de manera física por mesa de partes del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos entregables, previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

- **Primer Entregable**, hasta los 25 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 3,000.00.
- **Segundo Entregable**, hasta los 50 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios, monto referencial S/ 3,000.00.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio será otorgada por el Departamento de Farmacia dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego de la recepción del entregable respectivo.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.



15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO DE HUÁNUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el contratista, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.



18. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

19. CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Como se ha señalado precedentemente, el Departamento de Farmacia requiere de servicio de un especialista en seguimiento y monitoreo de requerimientos de bienes y servicios de forma temporal.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

[Firma]
Deyvi J. Zambora Ravichagua
COEP 22464 RNA 8
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA